



RESOLUCIÓN N° 0056  
EXPEDIENTE N° 8120-004431/2020

NEUQUÉN, 13 FEB 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 8120-004431/2020 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 26/2020 la Dirección de Provincial de Distrito Escolar VIII de la localidad de Neuquén solicita la contratación del servicio de transporte escolar para el Ciclo Lectivo marzo – diciembre de 2020, destinado a los alumnos que asisten a distintos establecimientos educativos;

Que la Constitución de la Provincia del Neuquén en su Artículo 110° Inciso "d" determina, que se facilitará, en lo posible, a los que carezcan de recursos los medios necesarios para que puedan cumplir con la obligación escolar, como así también los regímenes de concentración y traslado del alumnado, que la dispersión y distancia de la población aconseje como más conveniente;

Que los responsables de los establecimientos escolares realizan el relevamiento de los alumnos que, en concordancia con lo resuelto por la Resolución 0002/18 necesitan el transporte escolar, en cuyo marco la Dirección Provincial de Distrito Escolar solicita la contratación del aludido servicio;

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén es un organismo autárquico en orden a lo establecido por el Artículo 118° de la Constitución Provincial, por la Ley 242 de creación, sus modificatorias y al Decreto Reglamentario N° 0572/1962, es persona jurídica de derecho público con plena autarquía técnica y administrativa y cuenta, asimismo, con una asignación legal de recursos otorgados por la ley de Presupuesto de la Provincia;

Que por imperio de lo establecido en el Código Civil y Comercial, el Consejo Provincial de Educación, en tanto persona jurídica pública, se rige en cuanto a su reconocimiento, comienzo, capacidad, funcionamiento, organización y fin de su existencia, por la Ley 242, Artículos 146° y 147° del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley 242, en su Artículo 9° otorga al Consejo Provincial de Educación entre otras, la facultad de resolver sobre todos aquellos asuntos que se refiera a la educación de conformidad con la Constitución y las leyes;

Que obra incorporado el Pedido de Suministro N° 1144 y la Solicitud de Provisión N° 682 realizados mediante el Sistema de Contrataciones de la Provincia, SA.FI.PRO.;

Que tomó intervención la Dirección General de Administración y Presupuesto, informando las partidas presupuestarias con las que se afrontará el presente gasto;

Que la Coordinación Legal y Técnica ha tomado intervención de competencia determinado que no existen observaciones jurídicas;

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Que se incorpora el Pedido de Presupuesto y Pliego Único de Bases y Condiciones;

Que corresponde autorizar el presente llamado a Licitación Pública en el marco de lo establecido en el Artículo 1º Inciso "a" del Anexo II, Decreto Nº 2758/1995, Reglamentario de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, modificado por el Decreto Nº 1665/2018 y las facultades de autorización y aprobación dispuestas por la Resolución Nº 1405/2018;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

- 1º) **AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Distrito Escolar VIII de la localidad de Neuquén a realizar el llamado a Licitación Pública, para la contratación del servicio de transporte escolar, para el Ciclo Lectivo marzo-diciembre 2020, destinado a los alumnos que asisten a distintos establecimientos educativos, de acuerdo a los recorridos indicados en el Pedido de Suministro Nº 1114 del Sistema de Contrataciones de la Provincia, SA.FI.PRO.
- 2º) **APROBAR** el Pedido de Presupuesto, Pliego Único de Bases y Condiciones, Generales y Particulares, obrantes en el Expediente Nº 8120-004431/2020.
- 3º) **AFECTAR** el importe total estimado de la presente Licitación Pública, en la suma de pesos Veinticinco Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Quince con 50/100 (\$25.881.415,50), con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

**UO: 20 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO**

**PRG. 35 SUB 2 - TRANSPORTE ESCOLAR-SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR NIVEL PRIMARIO**

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	2	3	5	0	0	1111	\$1.121.561,25

**PRG. 35 SUB 3 - TRANSPORTE ESCOLAR-SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR MODALIDAD ESPECIAL**

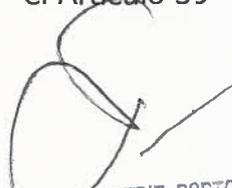
JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	3	3	5	0	0	1111	\$21.513.663,00

**PRG. 35 SUB 4 - TRANSPORTE ESCOLAR-SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO**

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	4	3	5	0	0	1111	\$3.246.191,25

- 4º) **FACULTAR** a la Dirección Provincial de Distrito Escolar VIII a fijar fecha y hora de apertura de sobres de la Licitación Pública y a **DESIGNAR** a los miembros integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación según lo establecido en el Artículo 39º del Decreto Reglamentario Nº 2758/1995.

**ES COPIA**

  
**ADRIANA BEATRIZ PORTO**  
 Directora Provincial de  
 Despacho y Mesa de Entradas  
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



**RESOLUCIÓN N° 0056**  
**EXPEDIENTE N° 8120-004431/2020**

- 5°) **PUBLICAR** en el Boletín Oficial por un (1) día y por internet en el sitio oficial de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 0381/2017.
- 6°) **INDICAR** que por la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas se realicen las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Coordinación Legal y Técnica; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa y Distrito Escolar VIII.
- 7°) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas a los fines indicados en el Artículo 6° y para la prosecución del trámite.

ES COPIA

  
**ADRIANA BEATRIZ PORTO**  
 Directora Provincial de  
 Despacho y Mesa de Entradas  
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



**Prof. CRISTINA A. STORIONI**  
 Ministra de Educación y  
 Presidente del  
 Consejo Provincial de Educación  
 Provincia del Neuquén

**Prof. MARCELO A. VILLAR**  
 Vocal Rama Media  
 Técnica y Superior  
 C.P.E. - Ministerio de Educación  
 Provincia del Neuquén

**Prof. DANILO CASANOVA**  
 Vocal Nivel Inicial y Primario  
 C.P.E. - Ministerio de Educación  
 Provincia del Neuquén

**Prof. MARISABEL GRANDA**  
 Vocal de Nivel Media, Técnica  
 y Superior  
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

**Prof. GABRIELA MANSILLA**  
 Vocal Rama Inicial y Primaria  
 Consejo Provincial de Educación

**Prof. LEANDRO POLICANI**  
 VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES  
 Consejo Provincial de Educación